



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MDSC

Santiago de Cao, 09 de Enero del 2020

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao



El Expediente N° 0073, de fecha 07 de Enero del 2020; Carta N° 001-EJAT-MDSC, de fecha 23 de Diciembre del 2019; el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Enero del 2020, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como Órgano de Gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, como son las Municipalidades.

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente del visto, que contiene la Solicitud S/N presentada por el Prof. Owen Arles Ventura Sigüenza, en calidad promotor, manifiesta se le exonere el pago del alquiler de Canchas Sintética del Parque Infantil Yonel Arroyo del Centro Poblado de Cartavio o se le indique a pagar un precio justo por dicho alquiler para continuar con el Proyecto Deportivo de Fútbol de Menores “Gracias Cartavio” los meses de enero y febrero del 2020; desarrollándose los días Martes, Jueves y sábados de 8.am a 11.30 am; ya que mediante carta expedida por el Jefe de Administración Tributaria, se ha indicado a cancelar por hora el alquiler de Campo Sintético; siendo ello una cantidad excesiva;





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2020-MDSC

Pág. 02

Que, asimismo, se cuenta con la Carta N° 001-EJAT-MDSC de fecha 23 de diciembre del 2019; quien indica el costo por hora del campo sintético es de S/.24.00 la hora (según el TUSNE); siendo el importe a cancelar por el promotor ascendente a S/.2,016.00 (dos mil dieciséis y 00/100 nuevos soles);

Estando a lo expuesto, y a lo deliberado en Sesión de Concejo de fecha 09 de Enero del 2020 y con el Voto Unánime de todos los Integrantes, acuerdan favorecer parcialmente la solicitud del promotor Owen Arles Ventura Sigüenza; siendo así, que el pago total por los dos meses será por el importe de S/.300.00 (Trescientos y 00/100 soles), pagado de la siguiente manera: S/150.00 en el mes de enero y S/.150 en el mes de febrero; por ende y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

P RIMERO. **APROBAR, PARCIALMENTE EL PEDIDO DE EXONERACIÓN**, el pago por alquiler de la Cancha Sintética y Loza Deportiva del Parque Infantil “Yonel Arroyo” del Centro Poblado de Cartavio para los días Martes, Jueves y Sábado de los meses de Enero y Febrero del año 2020; a horas 8.00 a.m a 11.00 a.m; según Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao; al Promotor Prof. Owen Arles Ventura Sigüenza; siendo el monto que deberá cancelar S/.300.00 (Trescientos y 00/100 soles), pagado en dos cuotas S/.150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles) en el mes de Enero y S/.150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles) en el mes de Febrero.

S EGUNDO. **COMUNIQUESE**, a las Unidades de esta Municipalidad y demás áreas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Tributaria
Archivo
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO
Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE